



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía  
Radicación No. 2019-610/DF*

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**NIÉGUESE** lo peticionado por el Juzgado 08 Civil Municipal de Bucaramanga, toda vez que, esta orden ya fue acatada por esta célula judicial en proveído calendado 02 de agosto de 2021 y comunicada a su despacho a través de oficio N° 1080 de fecha 04 de agosto de 2022 y notificada en correo calendado el día 06 de del mismo mes y anualidad.

Ejecutoriada la presente providencia, librese el inserto del caso comunicando lo dispuesto además de adjuntar a dicha misiva copia del oficio previamente referenciado junto con sus respectivas constancias de envío en el cual se comunicó lo aquí dispuesto hace un año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PAENCIA**

**Juez**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 137, PUBLICADO EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

**SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO**  
SECRETARIA